

# **MORATORIA**

## **IMPOSITIVA PREVISIONAL ADUANERA**

- Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras vencidas al 31/07/2020**
- Leyes Nros 27.541 y 27.562**

*Análisis – Casos Prácticos*

**SILVIA R. GRENABUENA**

**APLICACION TRIBUTARIA S.A.**

**APLICACION TRIBUTARIA S.A.**

Guido Spano 550  
(1824) Lanús Oeste - BUENOS AIRES  
Telefax: 4374-5418/6692/8855  
E-mail: info@aplicacion.com.ar  
Web: <http://www.aplicacion.com.ar>

**Grenabuena, Silvia Ramona**

Moratoria impositiva previsional y aduanera : regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras vencidas al 31/07/2020 : leyes nros 27.541 y 27.562 / Silvia Ramona Grenabuena. - 1a ed . - Lanús Oeste : Aplicación Tributaria, 2020.  
200 p. ; 21 x 15 cm.  
ISBN 978-987-3812-94-1  
1. Impuestos. I. Título.  
CDD 343.04

©COPYRIGHT 2020 BY **APLICACION TRIBUTARIA S.A.**

1<sup>a</sup> Edición, Septiembre de 2020  
ISBN 978-987-3812-94-1

**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR**

El presente trabajado ha sido minuciosamente revisado y corregido.

No obstante, ni la Editorial ni la autora se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

Este libro será actualizado, en caso de corresponder por internet ingresando a la página:

**[www.librosactualizados.com.ar](http://www.librosactualizados.com.ar)**

durante el plazo de un año desde la fecha de edición o hasta que se edite la nueva edición, lo que suceda primero.

Este libro se terminó de imprimir en Septiembre de 2020 en  
**APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.**

Guido Spano 550  
Lanús - Buenos Aires

---

# **Prólogo**

*La Ley N° 27.541, en su Título IV, Capítulo I, había establecido un régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, vencidas al día 30 de noviembre de 2019, inclusive, para aquellos contribuyentes que obtengan el “Certificado MiPyME” hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive, así como para las entidades civiles sin fines de lucro. En esta moratoria fue prorrogada sucesivamente la fecha de adhesión hasta el 31 de agosto de 2020, debido a al cambio de contexto a partir de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).*

*Teniendo en cuenta que la evolución de la pandemia y las decisiones implementadas para garantizar el cuidado de la población han provocado la disminución de los niveles de actividad económica y por lo tanto el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el gobierno decidió implementar una nueva moratoria ampliada.*

*Para ello se sancionó la Ley N° 27.562, publicada en el Boletín Oficial del 26/08/2020, que introdujo varias modificaciones al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras de la Ley N° 27.541, con el objeto de dar las condiciones necesarias para la recuperación de la actividad productiva y con ello garantizar las fuentes de empleo.*

*Las principales modificaciones de esta nueva moratoria, en relación a la que venció en agosto de 2020, es que permite la incorporación de las obligaciones vencidas al 31 de julio de 2020, inclusive y amplia el universo de contribuyentes comprendidos. Recordemos que la anterior era solo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con certificado MiPYME y entidades civiles sin fines de lucro.*

*Además, exige a los sujetos que posean activos financieros situados en el exterior la repatriación de al menos el treinta por ciento (30%) del*

---

*producido de su realización, directa o indirecta, dentro de los sesenta (60) días contados desde la adhesión a la moratoria.*

*Este régimen de regularización tiene los beneficios de liberación de multas y demás sanciones que no se encuentren firmes ni abonadas, quita de la deuda consolidada cuando el capital, las multas firmes e intereses no condonados se cancelen mediante el pago al contado y la eximición y/o condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitarios que tengan como origen los aportes previsionales adeudados por los trabajadores autónomos y un porcentaje de los intereses adeudados por el resto de las obligaciones fiscales.*

*Para establecer las formas de adhesión, condiciones y demás reglamentaciones, la Administración Federal de Ingresos Públicos dictó la Resolución General N° 4816, publicada en el Boletín Oficial del 16 de septiembre de 2020.*

*Por lo expresado anteriormente, es que consideramos conveniente publicar esta obra, en la que comentamos dicha moratoria. Para ello dividimos el presente trabajo en tres capítulos, con los siguientes temas:*

- ◆ *Consideraciones generales*
- ◆ *Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras. Análisis*
- ◆ *Casos prácticos. Moratoria. Deudas vencidas al 31/07/2020*

*Esperamos que estas páginas sean de utilidad para todo aquel interesado en el tema, tanto por su contenido técnico y legislativo como por su parte práctica.*

*SILVIA R. GRENA BUENA*

# Sumario Analítico

## **CAPÍTULO 1**

<i>Consideraciones Generales</i> .....	<b>11</b>
1. INTRODUCCIÓN.....	11
2. SISTEMA INFORMÁTICO “MIS FACILIDADES” .....	13
3. INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS .....	14
3.1. Consolidación.....	14
3.2. Evolución de tasas de intereses .....	14

## **CAPÍTULO 2**

<i>Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras. Análisis.</i> .....	<b>17</b>
1. NORMATIVA LEGAL.....	17
2. PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO.....	19
3. SUJETOS INCLUIDOS .....	19
3.1. Enumeración.....	19
3.2. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas .....	20
3.2.1. Requisito. Adhesión condicional .....	20
3.2.2. Definición de PyME .....	21
3.2.3. Categorías .....	21
3.2.3.1. Ventas totales anuales .....	22
3.2.3.2. Actividades incluidas .....	22
3.2.3.3. Activos .....	24
3.2.3.4. Personal ocupado .....	24
3.2.3.5. Relaciones de vinculación y control .....	24
3.2.4. Certificado PyME .....	25
3.3. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias, entes públicos no estatales y entidades comprendidas en los incisos b), e), f), g) y l) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias .....	28
3.4. Pequeños Contribuyentes .....	30
3.5. Demás contribuyentes .....	32
4. SUJETOS EXCLUIDOS .....	33
4.1. Enumeración.....	33
5. CONCEPTOS INCLUIDOS .....	36
6. CONCEPTOS EXCLUIDOS .....	40

---

7.	EXENCIÓN Y/O CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y SANCIONES .....	42
7.1.	Alcance.....	42
7.1.1.	Intereses resarcitorios .....	45
7.1.2.	Intereses punitorios .....	45
7.1.3.	Intereses del artículo 168 de la Ley N° 11.683 .....	46
7.2.	Multas y demás sanciones por infracciones formales .....	46
7.3.	Multas y demás sanciones por obligaciones sustanciales.....	47
7.4.	Multas y sanciones firmes .....	48
7.5.	Retenciones y/o percepciones .....	48
7.6.	Beneficio de la liberación de multas y/o sanciones.....	49
7.7.	Cancelación del capital antes de la Ley N° 27.562. Beneficio .....	49
7.8.	Intereses resarcitorios capitalizables .....	50
7.9.	Condonación de intereses y multas – Sistema de Cuentas Tributarias y Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos (C.C.M.A.).....	50
7.10.	Anticipos. Procedencia del beneficio .....	51
8.	FORMALIZACIÓN DE LA ADHESIÓN .....	51
8.1.	Condiciones.....	51
8.2.	Procedimiento.....	52
8.3.	Cantidad de planes a presentar .....	53
8.4.	Anulación del plan y nueva solicitud. Efectos .....	53
9.	CONSOLIDACIÓN .....	54
9.1.	Intereses resarcitorios .....	54
9.2.	Intereses punitorios .....	54
9.3.	Deudas en gestión judicial.....	55
9.4.	Tasas de intereses resarcitorios y punitorios aplicables.....	55
10.	CANCELACIÓN DE LA DEUDA. FORMAS .....	55
11.	COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES .....	56
11.1.	Alcance.....	56
11.2.	Origen de los saldos a favor .....	56
11.3.	Compensación de obligaciones impositivas y previsionales .....	57
11.3.1.	Procedimiento.....	57
11.4.	Compensación de obligaciones aduaneras .....	59
11.4.1.	Procedimiento.....	59
11.5.	Invalidez de las compensaciones.....	59
12.	PAGO CONTADO .....	60
12.1.	Procedimiento.....	60
12.2.	Beneficio .....	61
12.3.	Conceptos excluidos.....	61
13.	PLANES DE FACILIDADES DE PAGO .....	61
13.1.	Condiciones de los planes de pago.....	61

---

13.2. Pago a Cuenta.....	66
13.3. Características .....	67
13.4. Solicitud de adhesión .....	70
14. DEUDORES EN CONCURSO PREVENTIVO .....	74
14.1. Adhesión al régimen.....	74
14.2. Solicitud de conformidad .....	76
15. DEUDORES EN ESTADO FAENCIAL.....	77
15.1. Adhesión al régimen.....	77
15.2. Solicitud de conformidad .....	80
15.3. Falta de aprobación judicial del avenimiento .....	81
16. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO .....	81
17. INGRESOS DE LAS CUOTAS .....	82
17.1. Forma de pago .....	82
17.2. Fecha de vencimiento de cada cuota .....	82
17.3. Rehabilitación de cuota impaga.....	83
17.4. Cancelación anticipada.....	85
17.4.1.Opciones .....	85
17.4.2.Cancelación anticipada mediante un Volante Electrónico de Pago (V.E.P.) .....	85
17.4.3.Cancelación anticipada total mediante el procedimiento de débito directo .....	87
17.5. Comprobante de pago de la cuota .....	88
17.6. Caja de Ahorro Fiscal.....	88
18. DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.....	90
18.1. Conceptos incluidos. Condiciones .....	90
18.2. Allanamiento .....	91
18.3. Archivo de las actuaciones .....	91
18.4. Archivo de ejecuciones judiciales .....	92
18.5. Levantamiento de medidas cautelares .....	92
18.6. Suspensión de las acciones penales e interrupción de la prescripción .....	93
18.7. Honorarios profesionales.....	95
18.7.1.Reducción de los honorarios profesionales.....	95
18.7.2.Cancelación de los honorarios .....	96
18.8. Cancelación de las costas .....	98
18.9. Falta de cancelación de honorarios y/o costas.....	99
19. CADUCIDAD .....	100
19.1. Causales.....	100
19.2. Efectos.....	106

---

20. REFINANCIACIÓN DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO VIGENTES.....	107
21. REFORMULACIÓN DE PLANES .....	111
21.1. Reformulación de planes vigentes de la Resolución General N° 4667 (A.F.I.P.) .....	111
21.2. Reformulación de planes “ <i>Condicionales</i> ” .....	115
22. ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR. REPATRIACIÓN .....	116
22.1. Sujetos. Porcentajes. Plazo .....	116
22.2. Activos financieros. Definición .....	117
22.3. Procedimiento.....	118
22.4. Régimen de información .....	121
23. MULTAS E INTERESES .....	122
23.1. Reintegro o repetición. Procedencia.....	122
24. EFECTOS DE LA ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 27.541 .....	122
25. BENEFICIOS .....	123
26. CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES. BENEFICIOS .....	124
27. PRESCRIPCIÓN. SUSPENSIÓN .....	127
28. DISPOSICIONES GENERALES .....	128
28.1. Dispensa de efectuar la denuncia penal.....	128
28.2. Compensaciones y pago al contado. Falta de obtención del Certificado MIPYME .....	128
28.3. Intercambio de información .....	129
28.4. Invitación.....	129
28.5. Fondos coparticipado .....	129
29. VIGENCIA .....	130
30. REGULARIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES .....	130
30.1. Normativa.....	130
30.2. Sujetos alcanzados.....	131
30.3. Requisito .....	131
30.4. Vigencia.....	131
30.5. Características de los planes .....	132
30.5.1. Planes de Pago por cuota omitida .....	132
30.5.2. Planes de Pago por multa .....	133
30.6. Planes de pago vigentes y caducos.....	134
30.7. Ingreso de las cuotas .....	134
30.8. Cancelación anticipada.....	134
30.9. Caducidad.....	134

---

30.10. Efectos.....	135
30.11. Disposiciones complementarias .....	136
<b>CAPÍTULO 3</b>	
<b>Casos Prácticos. Moratoria. Deudas vencidas al 31/07/2020 . . .</b>	<b>137</b>
.....	137
1. CASO 1: DEUDAS IMPOSITIVAS. PERSONA JURÍDICA. DEMÁS CONTRIBUYENTES.....	137
1.1. Impuestos al valor agregado y ganancias .....	137
1.1.1. Datos.....	137
1.1.2. Conceptos adeudados .....	138
1.1.3. Solución.....	139
1.1.3.1. Cálculo de los intereses resarcitorios.....	140
1.1.3.2. Consolidación de la deuda.....	145
1.1.3.3. Exención de intereses .....	145
1.1.3.4. Deuda total a regularizar.....	151
1.1.3.5. Pago contado .....	151
1.1.3.6. Plan de facilidades de pago.....	152
1.1.3.6.1. Pago a cuenta .....	152
1.1.3.6.2. Cálculo de las cuotas .....	153
2. CASO 2: DEUDAS IMPOSITIVAS. PERSONAS FÍSICAS. PYME .....	155
2.1. Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales .....	155
2.1.1. Datos.....	155
2.1.2. Conceptos adeudados .....	156
2.1.3. Solución.....	156
2.1.3.1. Cálculo de los intereses resarcitorios.....	157
2.1.3.2. Consolidación de la deuda.....	160
2.1.3.3. Condonación de intereses.....	160
2.1.3.4. Deuda total a regularizar.....	163
2.1.3.5. Pago contado .....	163
2.1.3.6. Plan de facilidades de pago.....	164
2.1.3.6.1. Cálculo de las cuotas .....	164
3. CASO 3: DEUDAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	166
3.1. Aportes y contribuciones.....	166
3.1.1. Datos.....	166
3.1.2. Conceptos adeudados .....	167
3.1.3. Solución.....	167
3.1.3.1. Cálculo de los intereses resarcitorios.....	168
3.1.3.2. Consolidación de la deuda .....	169
3.1.3.3. Condonación de intereses.....	170
3.1.3.4. Deuda total a regularizar.....	171

---

3.1.4.	Contribuciones patronales .....	172
3.1.4.1.	Pago contado .....	172
3.1.4.2.	Plan de facilidades de pago.....	172
3.1.4.2.1.	Pago a cuenta .....	173
3.1.4.2.2.	Cálculo de las cuotas .....	174
3.1.5.	Aportes personales .....	176
3.1.5.1.	Pago contado .....	176
3.1.5.2.	Plan de facilidades de pago.....	176
3.1.5.2.1.	Pago a cuenta .....	176
3.1.5.2.2.	Cálculo de las cuotas .....	177
4.	CASO 4: RESPONSABLE MONOTRIBUTO .....	179
4.1.	Datos .....	179
4.2.	Conceptos adeudados .....	180
4.3.	Solución.....	180
4.3.1.	Cálculo de los intereses resarcitorios .....	181
4.3.2.	Consolidación de la deuda.....	184
4.3.3.	Condonación de intereses .....	184
4.3.4.	Deuda total a regularizar .....	188
4.3.4.1.	Pago contado .....	188
4.3.4.2.	Plan de facilidades de pago.....	189
4.3.4.2.1.	Cálculo de las cuotas .....	189
5.	CASO 5: DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL .....	190
5.1.	Impuesto al valor agregado .....	190
5.1.1.	Datos.....	190
5.1.2.	Conceptos adeudados .....	191
5.1.3.	Solución.....	192
5.1.3.1.	Cálculo de los intereses resarcitorios.....	192
5.1.3.2.	Cálculo de los intereses punitorios .....	193
5.1.3.3.	Consolidación de la deuda .....	193
5.1.3.4.	Condonación de intereses .....	194
5.1.3.5.	Deuda total a regularizar.....	195
5.1.3.6.	Pago contado .....	195
5.1.3.7.	Plan de facilidades de pago.....	196
5.1.3.7.1.	Pago a cuenta .....	196
5.1.3.7.2.	Cálculo de las cuotas .....	197

# CAPÍTULO 1

## *Consideraciones Generales*

### 1. INTRODUCCIÓN

Como es de público conocimiento el Título I de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, Ley N° 27.541, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultó al Poder Ejecutivo Nacional, entre otras medidas, a implementar planes de regularización para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a fin de promover la reactivación productiva.

La Ley N° 27.541, en su Título IV, Capítulo I, había establecido un régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, vencidas al día 30 de noviembre de 2019, inclusive, para aquellos contribuyentes que obtengan el “*Certificado MiPyME*” hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive, así como para las entidades civiles sin fines de lucro. En esta moratoria fue prorrogada sucesivamente la fecha de adhesión hasta el 31 de agosto de 2020, debido al cambio de contexto a partir de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Teniendo en cuenta que la evolución de la pandemia y las decisiones implementadas para garantizar el cuidado de la población han provocado la disminución de los niveles de actividad económica y por lo tanto el

incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el gobierno decidió implementar una nueva moratoria ampliada.

Para ello se sancionó la Ley N° 27.562, publicada en el Boletín Oficial del 26/08/2020, que introdujo varias modificaciones al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras de la Ley N° 27.541, con el objeto de dar las condiciones necesarias para la recuperación de la actividad productiva y con ello garantizar las fuentes de empleo.

Las principales modificaciones de esta nueva moratoria, en relación a la que venció en agosto de 2020, son:

- ◆ Permite la incorporación de las obligaciones vencidas al 31 de julio de 2020, inclusive.
- ◆ Amplia el universo de contribuyentes comprendidos. Recordemos que la anterior era solo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con certificado MiPYME y entidades civiles sin fines de lucro.
- ◆ Establece planes de facilidades de pago diferenciales según la condición y/o situación de cada uno de los contribuyentes
- ◆ Dispone nuevas causales de caducidad.
- ◆ Exige a los sujetos que posean activos financieros situados en el exterior la repatriación de al menos el treinta por ciento (30%) del producido de su realización, directa o indirecta, dentro de los sesenta (60) días contados desde la adhesión a la moratoria.

---

Este nuevo régimen de regularización tiene los siguientes beneficios:

- ◆ Liberación de multas y demás sanciones que no se encuentren firmes ni abonadas.
- ◆ Una quita de la deuda consolidada cuando el capital, las multas firmes e intereses no condonados se cancelen mediante el pago al contado.
- ◆ Eximición y/o condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios que tengan como origen los aportes previsionales adeudados por los trabajadores autónomos y un porcentaje de los intereses adeudados por el resto de las obligaciones fiscales.

Para establecer las formas de adhesión, condiciones y demás reglamentaciones, la Administración Federal de Ingresos Pùblicos dictó la Resolución General N° 4816 (A.F.I.P.), publicada en el Boletín Oficial del 16 de septiembre de 2020.

En los capítulos 2 y 3 de este libro analizaremos este régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras y desarrollaremos casos prácticos, respectivamente.

## 2. SISTEMA INFORMÁTICO “*MIS FACILIDADES*”

Las adhesiones al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras –Ley N° 27.541, modificada por la Ley N° 27.562–, se deberán realizar mediante el sistema informático “*Mis Facilidades*”.

Para utilizar el mismo se debe acceder a la página web de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) e ingresar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y la clave fiscal.

### 3. INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS

#### 3.1. Consolidación

La consolidación de la deuda a incluir se hará al día de la adhesión al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, aplicando los intereses resarcitorios y punitorios que correspondan a cada período de tiempo.

#### 3.2. Evolución de tasas de intereses

A continuación exponemos la evolución de las tasas de intereses resarcitorios y punitorios:

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Norma</b>	<b>Resarcitorios</b>		<b>Punitorios</b>	
			<b>% Mensual</b>	<b>% Diario</b>	<b>% Mensual</b>	<b>% Diario</b>
01/10/20	31/12/20	R. N° 598/2019 (M.H.)	3.02	0.100667	3,71	0,123667
01/07/20	30/09/20	R. N° 598/2019 (M.H.)	2,76	0,092	3,39	0,113
01/04/20	30/06/20	R. N° 598/2019 (M.H.)	2,50	0,083333	3,08	0,102667
01/01/20	31/03/20	R. N° 598/2019 (M.H.)	3.6	0.12	4.41	0.147
01/10/19	31/12/19	R. N° 598/2019 (M.H.)	5.34	0.178	6.49	0.216333
01/07/19	30/09/19	R. N° 50/2019 (M.H.)	4.73	0.157667	5.76	0.192
01/04/19	30/06/19	R. N° 50/2019 (M.H.)	3.76	0.125333	4.61	0.153667
01/03/19	31/03/19	R. N° 50/2019 (M.H.)	4.5	0.15	5.6	0.186667
01/01/11	28/02/19	R. N° 841/2010 (M.E.yF.P.)	3	0.1	4	0.133333
01/07/06	31/12/10	R. N° 492/2006 (M.E.yO.S.P.)	2	0.066667	3	0.1

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Norma</b>	<b>Resarcitorios</b>		<b>Punitorios</b>	
01/09/04	30/06/06	R. N° 578/2004 (M.E.yO.S.P.)	1.5	0.05	2.5	0.083333
01/06/04	31/08/04	R. N° 314/2004 (M.E.yO.S.P.)	2	0.066667	3	0.1
01/02/03	31/05/04	R. N° 36/2003 (M.E.yO.S.P.)	3	0.1	4	0.133333
01/07/02	31/01/03	R.Nº 110/2002 (M.E.yO.S.P.)	4	0.133333	6	0.2
01/10/98	30/06/02	R. N° 1.253/98 (M.E.yO.S.P.)	3	0.1	4	0.133333
03/04/98	30/09/98	R. N° 366/98 (M.E.yO.S.P.)	2	0.066667	3	0.1
01/12/96	02/04/98	R. N° 459/96 (M.E.yO.S.P.)	2	0.066667	3	0.1
01/12/91	30/11/96	R. N° 22/91 (S.I.P.)	3	0.1	4.5	0.15
31/08/91	30/11/91	R. N° 92/91 (S.I.P.)	4	0.133333	6	0.2
02/04/91	30/08/91	R. N° 25/91 (S.I.P.)	7	0.233333	10.5	0.35